

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

FUNDACIÓN CATEDRA DE CICLO MINERO

Y

EL DR. LUIS SOMOZA LOSADA, INVESTIGADOR DEL SERVICIO GEOLÓGICO DE ESPAÑA (IGME-CSIC)

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CÁTEDRAS EN GEOLOGÍA MARINA Y EL ESTUDIO DE LA EXTENSIÓN DE LOS LÍMITES MARÍTIMOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PREÁMBULO

Por una parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO), institución de educación superior de la República Dominicana, con domicilio en la Avenida Universitaria #100, Cotuí, Provincia Juan Sánchez Ramírez, República Dominicana, representada en este acto por su Rectora Marilyn Díaz, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [NÚMERO], en pleno ejercicio de sus funciones y debidamente autorizado para este acto por el Consejo Directivo de UTECO, en adelante denominada "UTECO".

Por la Fundación Catedra de Ciclo Minero, representado por, Miguel Peña, Rolando Muñoz y Edwin García. Institución dedicada a promover Minería Responsable con programas académicos de investigación geocientífica.

Y por otra parte, el DR. LUIS SOMOZA LOSADA, español, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad No. [NÚMERO], Investigador Científico del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con domicilio profesional en Calle de Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid, España, experto internacional en geología marina y en el proceso del Protocolo de Naciones Unidas para la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), en adelante denominado "DR. SOMOZA".

CONSIDERANDO:

1. Que UTECO, como institución de educación superior comprometida con el desarrollo científico y tecnológico de la República Dominicana, se encuentra en proceso de transformación de su Escuela de Geología en una Facultad de Ciencias de la Tierra, con el objetivo de ampliar su oferta académica y fortalecer sus capacidades de investigación.

2. La Fundación Catedra de Ciclo Minero esta activamente trabajando con UTECO para fortalecer la oferta académica
3. Que el DR. SOMOZA es un reconocido experto internacional en geología marina, con amplia experiencia en la investigación de los fondos marinos, la extensión de plataformas continentales y los procesos de delimitación marítima en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).
4. Que el DR. SOMOZA ha participado activamente en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas y ha asesorado a diversos países en sus procesos de extensión de límites marítimos, contando con un amplio reconocimiento internacional en esta materia.
5. Que la República Dominicana, como Estado insular, tiene un interés estratégico en el estudio, conocimiento y eventual extensión de sus límites marítimos conforme a los procedimientos establecidos en la CONVEMAR, de la cual es Estado parte desde el 10 de julio de 2009.
6. Que UTECO reconoce la importancia de desarrollar capacidades académicas y científicas en el campo de la geología marina, como componente fundamental de las ciencias de la Tierra y como área estratégica para el desarrollo sostenible de la República Dominicana.
7. Que las partes reconocen los beneficios mutuos que pueden derivarse de una colaboración académica y científica en los campos de la geología marina y los estudios relacionados con la extensión de los límites marítimos.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración académica y científica entre UTECO y el DR. SOMOZA para:

- 1.1. Establecer una Fundación Cátedra de Geología Marina en UTECO, como parte de la nueva Facultad de Ciencias de la Tierra.
- 1.2. Desarrollar actividades de formación, investigación y transferencia de conocimiento en el campo de la geología marina, con especial énfasis en los aspectos relacionados con la extensión de los límites marítimos conforme a la CONVEMAR.
- 1.3. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas de la República Dominicana para la eventual presentación de una solicitud de extensión de su plataforma continental ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2: ESTABLECIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE GEOLOGÍA MARINA

2.1. Las partes acuerdan establecer la "Cátedra de Geología Marina" en UTECO, como unidad académica especializada dentro del programa de diplomado de la Escuela de Geología que eventualmente pudiera convertirse en Facultad de Ciencias de la Tierra.

2.2. La Cátedra tendrá como objetivos principales:

- a) Desarrollar programas académicos en geología marina.
- b) Formar profesionales dominicanos con competencias específicas en geología marina y derecho del mar.
- c) Realizar investigaciones científicas sobre la geología marina del Caribe, con especial atención a las áreas marinas bajo jurisdicción dominicana.
- d) Generar conocimiento científico que pueda servir de base para la toma de decisiones sobre la gestión sostenible de los recursos marinos y la extensión de los límites marítimos de la República Dominicana.

2.3. El DR. SOMOZA asumirá la dirección académica honorífica de la Cátedra y participará en su diseño curricular, actividades académicas y proyectos de investigación, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3: COMPROMISOS DEL DR. SOMOZA

El DR. SOMOZA se compromete a:

3.1. Asesorar a UTECO en el diseño curricular de programas académicos de pregrado y postgrado en geología marina, incluyendo la definición de contenidos, metodologías y recursos didácticos.

3.2. Impartir anualmente un ciclo de conferencias magistrales en UTECO sobre temas de geología marina y extensión de límites marítimos, con una participación híbrida presencial y/o virtual.

3.3. Dirigir o codirigir proyectos de investigación sobre la geología marina del Caribe, con especial atención a las áreas marinas bajo jurisdicción dominicana.

3.4. Asesorar técnicamente a UTECO y, a través de ella, a las instituciones dominicanas competentes, en los aspectos científicos relacionados con la eventual presentación de una solicitud de extensión de la plataforma continental dominicana ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas.

3.5. Facilitar el acceso de investigadores y estudiantes de UTECO a redes internacionales de investigación en geología marina y a programas de formación especializada en instituciones españolas y europeas.

3.6. Colaborar en la publicación de artículos científicos y materiales didácticos sobre geología marina y extensión de límites marítimos, en coautoría con investigadores de UTECO.

ARTÍCULO 4: COMPROMISOS DE UTECO Y FUNDACIÓN CÁTEDRA DE CICLO MINERO

FUNDACIÓN CÁTEDRA DE CICLO MINERO Y UTECO se compromete a:

- 4.1. Proporcionar la infraestructura física, administrativa y académica necesaria para el establecimiento y funcionamiento de la Cátedra de Geología Marina.
- 4.2. Asignar recursos humanos y materiales para el desarrollo de los programas académicos y proyectos de investigación vinculados a la Cátedra.
- 4.3. Gestionar la incorporación de la geología marina como componente curricular en los programas académicos bajo evaluación para la conversión de la escuela de geología a una Facultad de Ciencias de la Tierra.
- 4.4. Facilitar la participación de estudiantes y docentes en las actividades académicas y de investigación desarrollada en el marco de la Cátedra.
- 4.5. Cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del DR. SOMOZA durante sus estancias en la República Dominicana para el desarrollo de las actividades previstas en este acuerdo, cuando sea mutuamente acordado los programas a ejecutar.
- 4.6. Promover la vinculación de la Cátedra con instituciones nacionales competentes en materia de límites marítimos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Armada de República Dominicana, el Servicio Geológico Nacional y la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- 4.7. Gestionar la obtención de recursos adicionales para el financiamiento de proyectos de investigación en geología marina, a través de fondos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 5: ESTUDIO DE LA EXTENSIÓN DE LOS LÍMITES MARÍTIMOS

- 5.1. Las partes acuerdan desarrollar un programa específico de investigación sobre los fundamentos geológicos, geofísicos y jurídicos para la eventual extensión de los límites de la plataforma continental de la República Dominicana más allá de las 200 millas náuticas, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la CONVEMAR.
- 5.2. Este programa de investigación incluirá:
 - a) Recopilación y análisis de la información geológica y geofísica existente sobre los fondos marinos en las áreas potencialmente elegibles para la extensión.
 - b) Identificación de necesidades de información adicional y diseño de campañas oceanográficas para su obtención.
 - c) Análisis de los criterios técnicos establecidos en la CONVEMAR para la determinación del borde exterior del margen continental.
 - d) Elaboración de informes técnicos preliminares sobre la viabilidad de la extensión de la plataforma continental dominicana.

5.3. Los resultados de este programa de investigación serán puestos a disposición de las autoridades dominicanas competentes, como insumo técnico para la eventual toma de decisiones sobre la presentación de una solicitud de extensión ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de las actividades desarrolladas en el marco de este acuerdo serán compartidos entre UTECO, La Fundación y el DR. SOMOZA, en proporción a sus respectivas contribuciones.

6.2. Las publicaciones científicas y materiales didácticos elaborados conjuntamente reconocerán la coautoría de ambas partes y mencionarán expresamente este acuerdo de colaboración.

6.3. La información técnica relacionada con la extensión de los límites marítimos de la República Dominicana será tratada con la debida confidencialidad, conforme a los intereses nacionales dominicanos, y su divulgación requerirá la autorización previa de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 7: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1. Para la coordinación y seguimiento de las actividades previstas en este acuerdo, se establecerá un Comité de Coordinación integrado por:

- a) El Rector de UTECO o su representante.
- b) El Director de la Escuela de Geología de UTECO.
- c) El DR. LUIS SOMOZA.
- d) Un representante académico designado por UTECO.
- e) Un representante del Servicio Geológico Nacional

7.2. El Comité de Coordinación se reunirá al menos una vez al año, de manera presencial o virtual, para evaluar el desarrollo de las actividades, aprobar el plan de trabajo anual y resolver cualquier cuestión relacionada con la ejecución del acuerdo.

ARTÍCULO 8: FINANCIAMIENTO

8.1. Las actividades previstas en este acuerdo serán financiadas con recursos propios de UTECO, sin perjuicio de la gestión conjunta de financiamiento adicional a través de programas de cooperación internacional, fondos de investigación y aportes de instituciones públicas o privadas interesadas.

8.2. UTECO asignará un presupuesto anual específico para el funcionamiento de la Cátedra de Geología Marina, que incluirá:


a) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del DR. SOMOZA durante sus estancias en la República Dominicana.

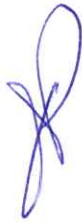
b) Recursos para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.

c) Adquisición de equipamiento y material bibliográfico especializado.

8.3. El DR. SOMOZA recibirá remuneración económica directa por sus servicios, que serán prestados en el marco de la colaboración académica y científica, sin perjuicio de los gastos cubiertos conforme al punto 8.2.a, a establecerse bajo mutuo acuerdo dependiendo de los programas a realizarse.

ARTÍCULO 9: DURACIÓN Y RENOVACIÓN


9.1. El presente acuerdo tendrá una duración inicial de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma. 

9.2. El acuerdo podrá ser renovado por períodos adicionales mediante acuerdo expreso de las partes, formalizado por escrito con al menos tres (3) meses de antelación a su vencimiento. 


ARTÍCULO 10: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

10.1. El presente acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento mediante acuerdo escrito entre las partes.

10.2. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este acuerdo mediante notificación escrita a la otra parte con al menos seis (6) meses de antelación.

10.3. En caso de terminación anticipada, las partes garantizarán la conclusión adecuada de las actividades académicas y de investigación en curso, especialmente aquellas que involucren a estudiantes. 

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las partes resolverán de manera amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente acuerdo. 

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES FINALES

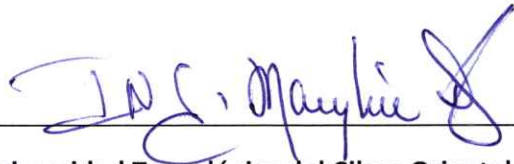
12.1. El presente acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes, que podrán establecer acuerdos similares con otras instituciones o personas.

12.2. Las partes declaran que actúan de buena fe y se comprometen a ejecutar este acuerdo en un espíritu de colaboración académica y científica, orientada al beneficio mutuo y al desarrollo de la República Dominicana.

12.3. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes.

En fe de lo cual, las partes firman el presente acuerdo en dos (2) ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República

Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco (2025).



Por la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO):

Marilyn Díaz

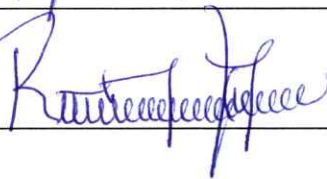


Por la Fundación Catedra de Ciclo Minero

Miguel Peña



Rolando Muñoz



Edwin García



DR. LUIS SOMOZA LOSADA Investigador Científico Instituto Geológico y Minero de España (IGME-CSIC)



Testigos:

Director de la Escuela de Geología Universidad Tecnológica del Cibao (UTECO)

Edwin García Cocco